



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

28 de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2019- 00166 - 00
Demandante	Nelsa Leudo Ledesma en representación de la menor D.V.L.
Demandado	Wilder Velásquez Mosquera
Asunto	Vincular Defensora ICBF
Auto No.	519

CONSIDERACIONES

En revisión del presente trámite, se avizorar que se ha requerido a la parte de demandante a fin que cumpla con la carga procesal que la ley le impone, en especial lo ordenado en el Auto No. 046 del 25 de enero de 2021, esto es requerimiento por última vez para que cumpliera con la carga de la citación para notificación al demandado o en su defecto aportara canal digital, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP., sin embargo, han transcurrido más de 4 meses sin que se haya obtenido respuesta alguna al requerimiento.

Ahora bien, como la parte demandante en el caso que nos ocupa actuado en causa propia, representado los intereses de menor, es indispensable vincular a la Defensoría de Familia adscrita a este despacho a fin de garantizar los derechos estipulados en el artículo 44 de la CP, y ejerza en debida forma la representación de menor, como garante de esos derechos del menor. Luego entonces se le pondrá de presente que debe dar impulso a este proceso, respeto de lograr la notificación personal al demandado.

Notifíquese personalmente esta Providencia a la Defensora de Familia. Se remite link del expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR de la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Cartago; asignada a este Juzgado, para que garantice los derechos de la menor y proceda a dar impulso al proceso con la



carga que corresponde a la parte demandante, esto es la notificación personal del demandado.

SEGUNDO: Por secretaria envíese a la Defensora de Familia link del expediente.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
PROMISCOU DE
CIUDAD DE
DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **094**

Cartago, 31 de Mayo del 2021.

WILSON ORTEGON ORTEGON

Secretario.

ANGULO

002 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA
CARTAGO-VALLE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b82e55a28463d1c224cff23c2c4d386b256edf453a1ca9d800d04e9faa5becde

Documento generado en 28/05/2021 05:20:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>